



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

1	OBJETO A CONTRATAR.
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE SALUD AMBIENTAL TALES COMO LA FUMIGACION, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN PUNTOS CRITICOS DONDE SE PRESENTE LA NECESIDAD ÁREA RURAL O URBANA DEL MUNICIPIO, CON EL FIN DE PREVENIR EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA.	
2	OBJETIVO DE ESTUDIO:
El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de procesos de contratación de mínima cuantía, se establece el siguiente análisis del sector desde el aspecto legal, organizacional, comercial y análisis del riesgo, previo a lo cual se hace la aclaración que “En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente¹, la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.	
3.	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

¹ Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022), *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de <https://www.colombiacompra.gov.co/>.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

Productos que componen el sector. El sector de bienes y servicios se organiza en doce divisiones de gasto, las cuales se presentan a continuación:

- | | |
|--|---------------------------------|
| 01. Alimentos y bebidas no alcohólicas | 07. Transporte |
| 02. Bebidas alcohólicas y tabaco | 08. Información y comunicación |
| 03. Prendas de vestir y calzado | 09. Recreación y cultura |
| 04. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 10. Educación |
| 05. Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda | 11. Restaurantes y hoteles |
| 06. Salud | 12. Bienes y servicios diversos |

Fuente DANE

El sector de bienes y servicios se organiza en doce divisiones de gasto, por lo que se evidencia que los productos contenidos dentro del sector de bienes y servicios, objeto de estudio son de vital importancia para el funcionamiento del objeto del presente proyecto. Dentro de los principales productos del sector bienes y servicios se emplearán los alimentos, prendas de vestir y calzado, alojamiento, agua, electricidad, gas, muebles, transportes, bienes y servicios, entre otros. A continuación, se describen los agentes que componen cada producto del sector bienes y servicios en mención:



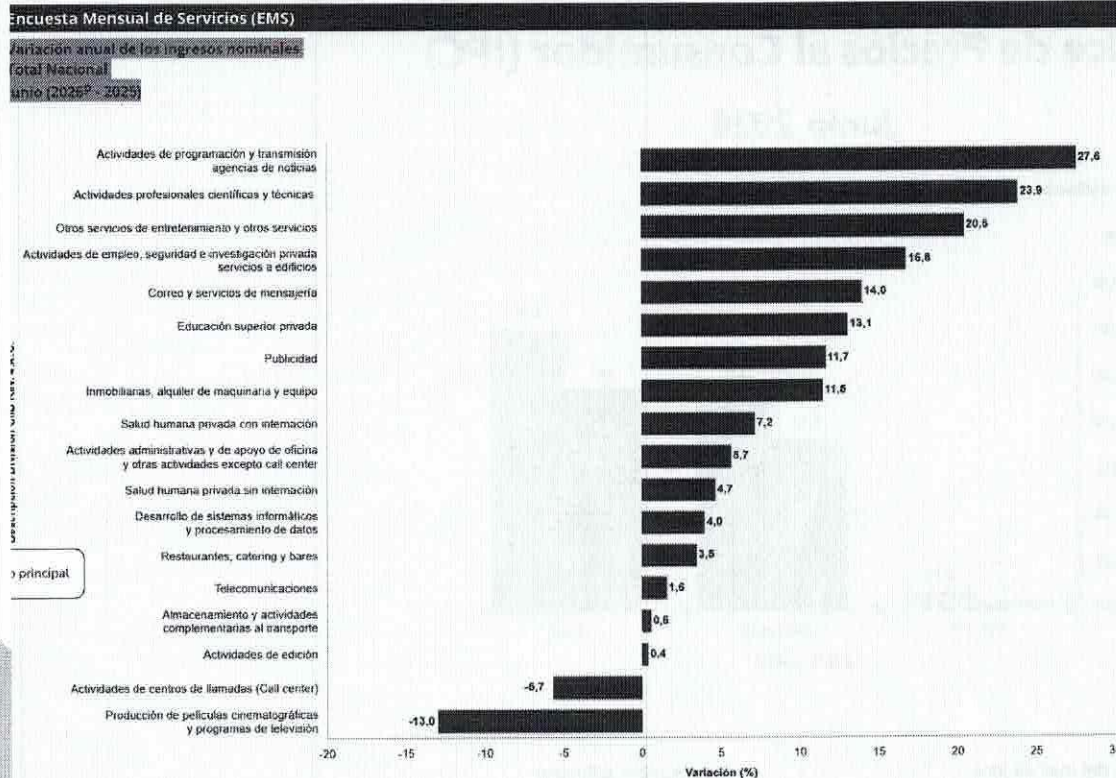
NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada



En junio de 2026, 15 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total en comparación con junio 2025.

En junio de 2026, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un aumento de 20,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,5% y los salarios registraron un crecimiento de 15,7%, en comparación con junio de 2025.

Nota. Se realiza el estudio con los datos arrojados por el DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios>.

3.2. ASPECTO TÉCNICO:



NIT: 891.855.130-1



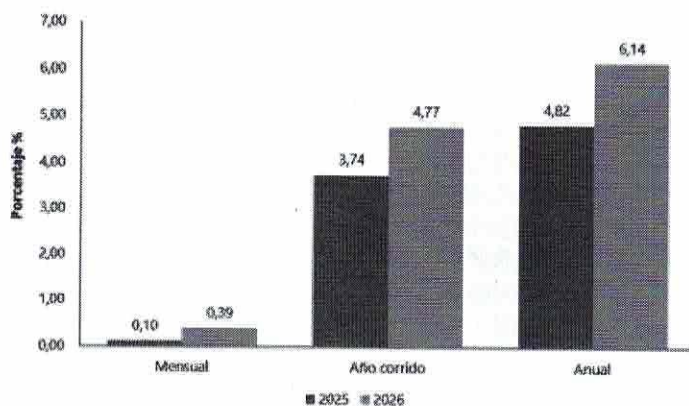
CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

- Resultados del mes de junio
- Resultados año corrido
- Resultado anual
- Resultados según nivel de ingresos por criterio absoluto
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

4. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO

ABSOLUTO*

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Total IPC

Junio 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,10	0,45	3,75	4,71	4,73	5,93
Vulnerables	0,08	0,45	3,76	4,84	4,62	6,06
Clase media	0,09	0,40	3,72	4,77	4,78	6,17
Ingresos altos	0,14	0,30	3,76	4,72	5,02	6,14
Total nivel de ingresos	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Febrero 2026^P / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales				Ingresos por servicios		Ventas de Mercancías		Otros ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)				Contribución (PP)		Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,9				4,3		-0,2		0,6	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	17,8				17,6		-0,0		0,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,1				8,5		1,5		0,1	
J	División 58	Actividades de edición	-2,9				-1,2		-1,4		-0,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	7,2				3,2		2,8		1,2	
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4				0,2		0,1		6,1	
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2				0,4		-3,5		-0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5				4,7		0,8		-0,0	
LN	Sección L, División 68, excepto Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,1				1,1		-1,2		0,2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,1				1,5		-0,4		-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	11,2				10,9		0,3		0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,8				18,8		0,0		-0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,2				-1,4		0,0		0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,3				-0,1		0,0		-0,2	
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,6				4,2		0,1		0,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,6				3,6		-0,1		0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3				7,8		1,7		-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,6				4,5		2,4		-1,0	

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

En febrero de 2026, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

En febrero de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2025.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026^P / febrero 2025)

En febrero de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026^P / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^P	Permanente	Temporal directo	Agencia ^m	Horario ^{PP} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)			
H	División 52	Transporte terrestre y actividades complementarias al transporte	1,8	2,2	-1,4	10	---
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	-0,9	0,9	0,0	-3,7	---
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,0	-1,7	-0,2	---
J	División 58	Actividades de edición	-10,2	-5,8	-3,6	-1,4	---
J	División 59, excepto Clase 5820	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,3	-0,9	5,2	-1,3	---
J	División 63 y Clase 6301	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,3	0,4	0,1	1,8	---
J	División 64	Telecomunicaciones	-0,1	-0,6	-1,3	-1,2	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 6301	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,5	0,7	0,8	---
JN	Sección L, Divisiones 68, 69, 70, 71, 72, Clase 7320, Divisiones 77, 78, 79 y 790	Industria textil, confección de prendas de vestir y accesorios	-1,2	0,2	0,0	-1,3	---
M	Divisiones 80, 81, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-0,6	-0,3	2,2	---
M	Clase 7510	Patiduría	-0,4	0,4	-4,3	0,3	---
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,5	0,4	0,2	0,2	-1,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,7	-0,7	-4,6	-0,2	---
N	División 82, excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-0,8	-0,2	-1,0	-1,2	---
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,1	-2,0	-0,9	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,3	-0,7	-1,0	-0,5	---
Q	División 89, excepto Clase 8910	Salud humana privada sin internación	-0,0	-0,1	0,1	-0,5	---
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,8	-1,0	-1,0	-0,8	---

Fuente: DANE, EMS.

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

En febrero de 2026, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2025.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026^p / febrero 2025)

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026^p / febrero 2025

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias [*]	Permanente	Temporal directa	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
			Variación (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	6,5	6,4	---
H	División 53	Correos y servicios de mensajería	18,5	12,6	5,7	---
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,7	11,5	8,1	---
I	División 58	Actividades de edición	7,3	2,9	4,4	---
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	5,7	9,5	---
J	División 60 y Clase 6381	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	3,2	5,4	---
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	10,2	3,8	---
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	0,0	0,7	---
LH	Sección L, División 64, Sección R, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,1	3,4	---
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,8	2,3	5,0	---
M	Clase 7310	Actividad	12,1	9,0	4,1	---
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,8	6,0	13,7	5,3
N	Clase 8210	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,3	7,7	8,0	---
N	División 82 excepto Clase 8210	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,1	12,5	6,6	---
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,4	0,7	1,1	3,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,1	5,0	---
Q	Divisiones 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	2,1	4,7	---
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,6	6,1	9,4	---

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional (PP) Puntos porcentuales * Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130. *** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854. Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Enero - febrero 2026* / enero - febrero 2025

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total**	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,2	1,9	12,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	-3,3	18,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-1,2	28,8
J	División 58	Actividades de exhibición	-7,1	-10,2	8,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,0	4,8	13,4
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,5	1,5	10,6
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,2	-0,9	11,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6301	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,1	1,0	3,8
LM	Sección L, División 68 Sección M, Divisiones 77 70, 7729 y 7730	Instaladoras, alquiler de maquinaria y equipo	2,1	-1,8	2,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,9	-2,8	7,3
M	Clase 7310	Publicidad	7,7	-3,5	11,1
NC	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,2	0,2	18,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,1	-4,6	13,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	0,9	-5,5	18,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	-1,2	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	-1,6	9,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,1	-0,0	7,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,4	-2,8	15,5

Fuente: DANF FIAN

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal

En lo corrido de 2026, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Total nacional

Marzo 2025 - febrero 2026* / marzo 2024 - febrero 2025

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
M	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,8	3,0	7,9
M	División 53	Comercio y servicios de mensajería	10,1	-1,1	12,6
I	División 56	Restauración, catering y bares	8,0	-0,5	13,8
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-5,9	7,7
J	División 58, excepto Clase 8030	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,3	-0,6	8,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,3	-0,6	8,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,7	-7,8	7,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	-0,4	5,9
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7730, 7733 y 7738	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,5	0,0	8,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7820, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	-3,7	7,6
M	Clase 7810	Publicidad	8,6	-0,7	10,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,3	-0,6	11,3
N	Clase 8230	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-5,0	8,5
N	División 82 excepto Clase 8230	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,2	0,8	11,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	-1,0	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,9	-2,4	6,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,8	0,2	8,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-4,0	-1,1	11,3

Fuente: DANE, EMS. p Cifra provisional * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal. ** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En el año móvil hasta febrero de 2026, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta febrero de 2025.

Indicadores de calidad

- El porcentaje de cobertura para febrero 2025 fue 97,3%.
- La tasa de no respuesta fue de 2,7%

Tabla 10. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

Tabla 12. Tasas de cobertura e imputación por variable de ingresos, personal ocupado y costos de personal ocupado sin incluir costos de personal contratado a través de agencias especializadas en suministro de personal, según subsector de servicios.

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable (%)			Tasas de imputación por variable (%)		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	98,9	98,0	98,8	1,1	2,0	1,2
Correo y servicios de mensajería	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Restaurantes, catering y bares	99,3	98,9	99,2	0,7	1,1	0,8
Actividades de edición	97,8	98,4	98,7	2,2	1,6	1,3
Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0

Descripción División - Clase CIIU Rev. 4 A.C.	Tasas de cobertura por variable (%)			Tasas de imputación por variable (%)		
	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias	Ingresos totales nominales	Personal ocupado total	Costos de personal ocupado sin agencias
Telecomunicaciones	99,8	95,8	98,2	0,2	4,2	1,8
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	96,0	96,6	96,1	4,0	3,4	3,9
Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	99,3	99,1	98,7	0,7	0,9	1,3
Actividades profesionales científicas y técnicas	95,5	95,2	95,0	4,5	4,8	5,0
Publicidad	99,1	97,3	98,2	0,9	2,7	0,8
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	98,3	97,9	98,5	1,7	2,1	1,5
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center	100,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0
Actividades de centros de llamadas (Call center)	98,4	98,1	99,3	1,6	1,9	0,7
Educación superior privada	98,1	98,6	97,9	1,9	1,4	2,1
Salud humana privada con internación	98,7	98,9	99,2	1,3	1,1	0,8
Salud humana privada sin internación	95,8	95,0	96,0	4,2	5,0	4,0



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN

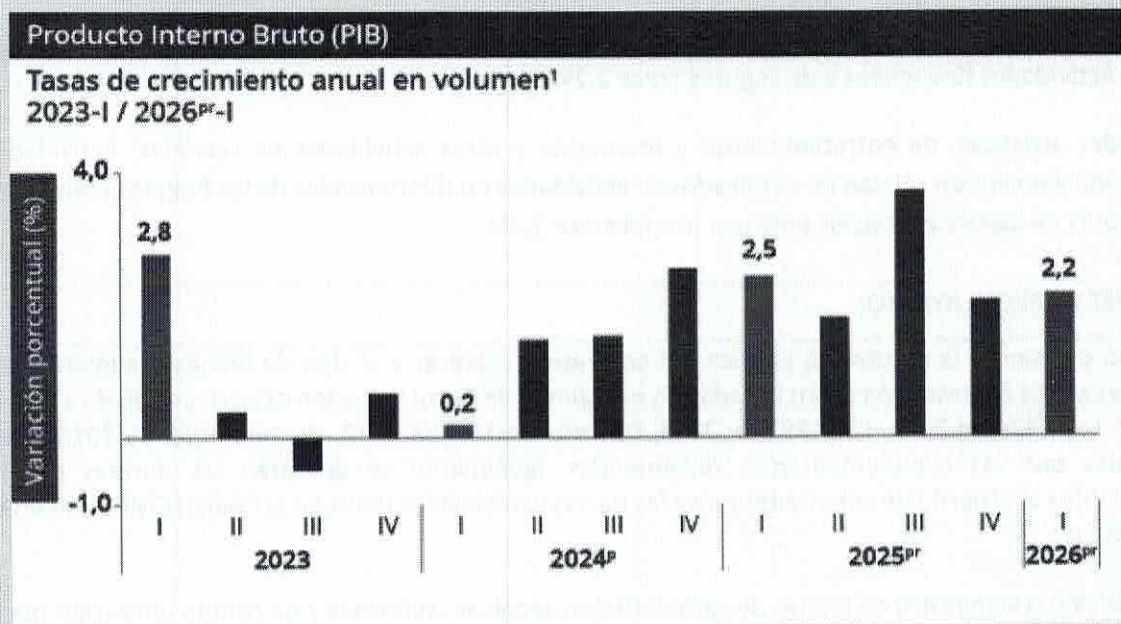


CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

Información primer trimestre 2026^{pr}

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}: preliminar

^p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el tipo de bienes a adquirir, las normas aplicables a esta contratación están basadas en el régimen de la contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten. Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio.

La adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. El suministro de prendas institucionales cumple patrones de desempeño estandarizados y definidos en la técnica de los bienes a adquirir.

La selección del Contratista se realizará mediante MINIMA CUANTÍA, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales, y demás normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación y las circulares, guías y manuales de Colombia Compra Eficiente.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual, y post-contractual, es el previsto en el estatuto general de contratación de la Administración pública (ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios.

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que señala:

ARTÍCULO 20. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

5. Contratación mínima cuantía. «Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 20. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.*

El decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional" en la subsección 5, de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" establece el contenido de los Estudios Previos y el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía.

Así el Decreto 1082 de 2015 en sus Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5, regula el procedimiento de la mínima cuantía estableciendo puntualmente que el factor para la procedencia de la aplicación de esta modalidad es la cuantía del contrato independientemente de su objeto y cuyo valor no puede exceder el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad Estatal, señalando lo siguiente:



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

PARÁGRAFO. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MIPYME se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MIPYME se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones Territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MIPYME nacional.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA:

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de mercado de acuerdo con los posibles proveedores que puedan ofrecer los bienes, obras o servicios que se requiere para el presente proceso de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo que acompaña este análisis procediendo a realizarlo de la siguiente forma:

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

Lo Dentro de la elaboración de los estudios previos que fundamentan el presente proceso de contratación, se realizó el análisis técnico necesario para determinar la necesidad del suministro y las condiciones específicas del objeto contratado. En dichos estudios se incluyeron las características técnicas mínimas, calidad esperada y criterios de cumplimiento asociados directamente con el suministro de prendas.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

Así mismo, una vez realizado el estudio de mercado, se identificaron las condiciones habituales del sector, las capacidades de los potenciales oferentes y los estándares de operación que permiten garantizar la idoneidad y experiencia mínima necesaria para su ejecución. Con fundamento en dicha verificación, se establecieron requisitos habilitantes de orden jurídico y técnico que resultan proporcionales frente al objeto contractual, al valor estimado del futuro contrato y a la modalidad de selección adoptada.

Los requisitos exigidos permiten la participación de un número plural de proponentes, evitando barreras de acceso injustificadas y asegurando el principio de selección objetiva, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, las exigencias habilitantes se limitan a acreditar capacidad jurídica, experiencia relacionada y cumplimiento de condiciones técnicas básicas, necesarias para garantizar el adecuado suministro de los elementos que suplan la necesidad materializada para la administración, objeto del presente proceso, sin imponer cargas excesivas o desproporcionadas para el mercado.

En consecuencia, los requisitos establecidos se ajustan a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, resultan acordes con la naturaleza del contrato y permiten garantizar la participación de oferentes idóneos, con experiencia y capacidad para responder a la necesidad institucional. Requisitos que se encuentran contenidos dentro de los estudios previos dentro del presente trámite.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 49 establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y que le corresponde a éste organizar, dirigir y reglamentar la prestación de estos servicios. Igualmente, el Artículo 79 reglamenta que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y la Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. La Ley 715 de 2001 en el Artículo 44 establece las competencias de los municipios en cuanto al sistema general de seguridad social y en su numeral 3 especifica las relacionadas con Salud Pública ordenando cumplir y hacer cumplir en la jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9 de 1979 y su reglamentación o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En este mismo artículo numeral 3.3 se menciona que los municipios de 1, 2 y 3 categoría asuman las competencias de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afecten la salud humana, con prioridad en los de alto riesgo.

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

Dado que esta modalidad de selección está diseñada para obras, bienes y servicios de cuantías pequeñas frente al presupuesto de cada Entidad Estatal, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 han previsto unas características especiales para este procedimiento.

Los requisitos exigidos permiten la participación de un número plural de proponentes, evitando barreras de acceso injustificadas y asegurando el principio de selección objetiva, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, las exigencias



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

habilitantes se limitan a acreditar capacidad jurídica, experiencia relacionada y cumplimiento de condiciones técnicas básicas, necesarias para garantizar el adecuado suministro de los bonos y la calidad de las prendas objeto del presente proceso, sin imponer cargas excesivas o desproporcionadas para el mercado.

4.3. Proveedores MIPYME:

En el marco del presente proceso de contratación y conforme a los principios de promoción del desarrollo empresarial y fortalecimiento de la economía local, se evaluó la disponibilidad del mercado respecto de los bienes a suministrar. Del estudio realizado y de las cotizaciones allegadas, se evidencia que en el municipio de Sogamoso existe una cantidad suficiente de establecimientos comerciales que cuentan con la capacidad de proveer los artículos objeto del contrato, con cumplimiento de los requisitos de calidad, referencia comercial y disponibilidad inmediata.

El análisis de mercado permite concluir que diversas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas —MiPymes— del sector textil, vestuario y comercialización de prendas pueden participar en igualdad de condiciones, asegurando pluralidad de oferentes y competencia real. En consecuencia, la limitación a MiPymes resulta jurídicamente procedente y técnicamente viable, pues no restringe la participación injustificadamente, sino que se ajusta a la oferta existente y contribuye al desarrollo económico regional.

La restricción se realiza en los términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normativa que faculta a la entidad para promover la participación de empresas nacionales, especialmente las de menor escala, siempre que se verifique la existencia de mercado suficiente y que dicha medida no afecte la selección objetiva. Al existir pluralidad de potenciales oferentes locales que cumplen condiciones técnicas y jurídicas, la limitación a MiPymes no afecta la competencia y se ajusta al principio de proporcionalidad y racionalidad del proceso.

Por lo anterior, y verificadas las capacidades comerciales locales, la entidad puede establecer válidamente la restricción a MiPymes, garantizando el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, el adecuado fortalecimiento de la economía regional y el cumplimiento del marco normativo que regula la contratación estatal

5 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Sobre el histórico de contratos iguales o parecidos al que se pretende celebrar, su valor y resultados, es preciso señalar que el Municipio de Sogamoso ha celebrado en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado para satisfacer esta necesidad.

5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



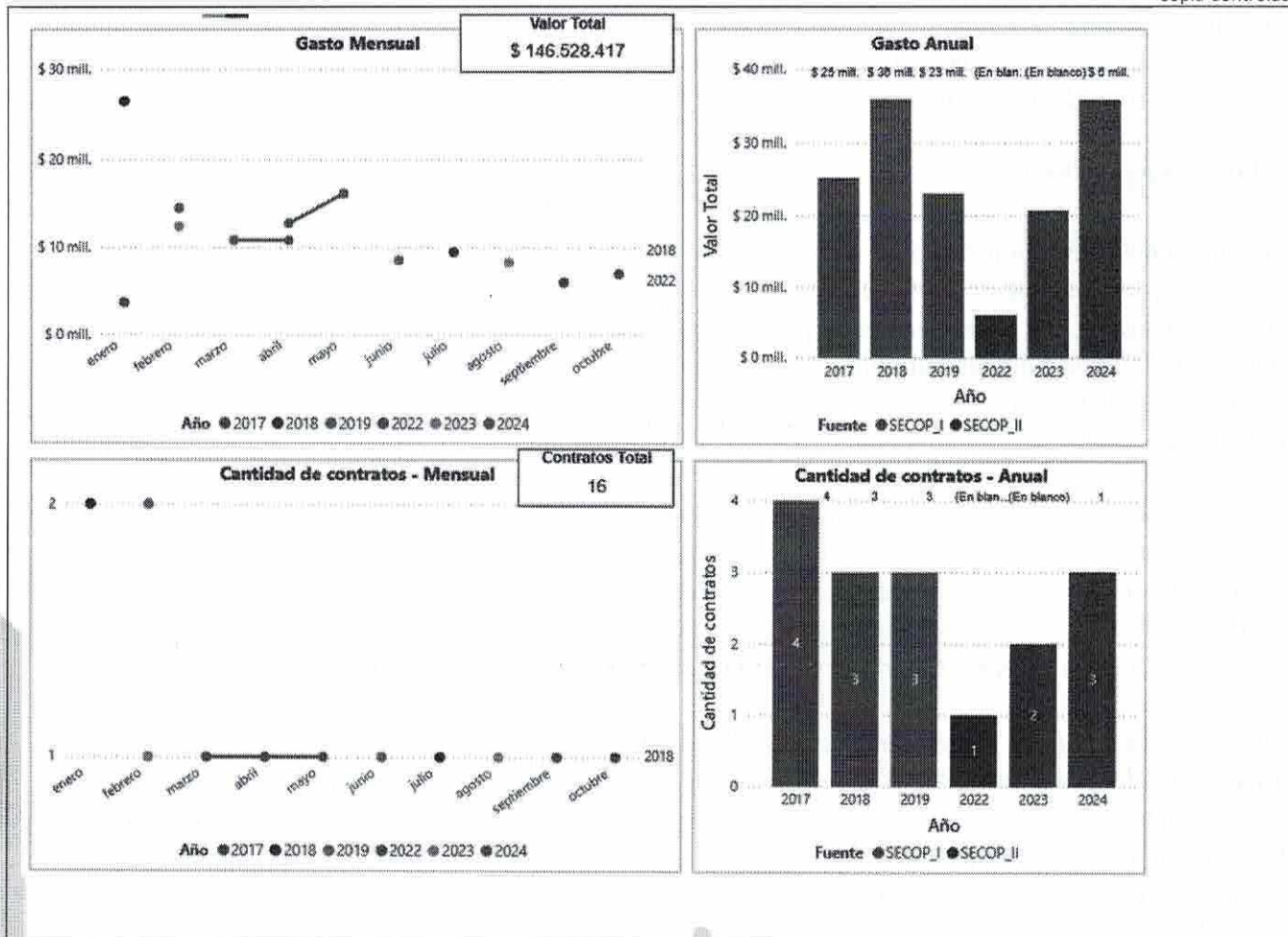
CÓDIGO:
AGB-01-F-37

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR

FECHA:
2025/03

VERSIÓN: 1

Copia Controlada





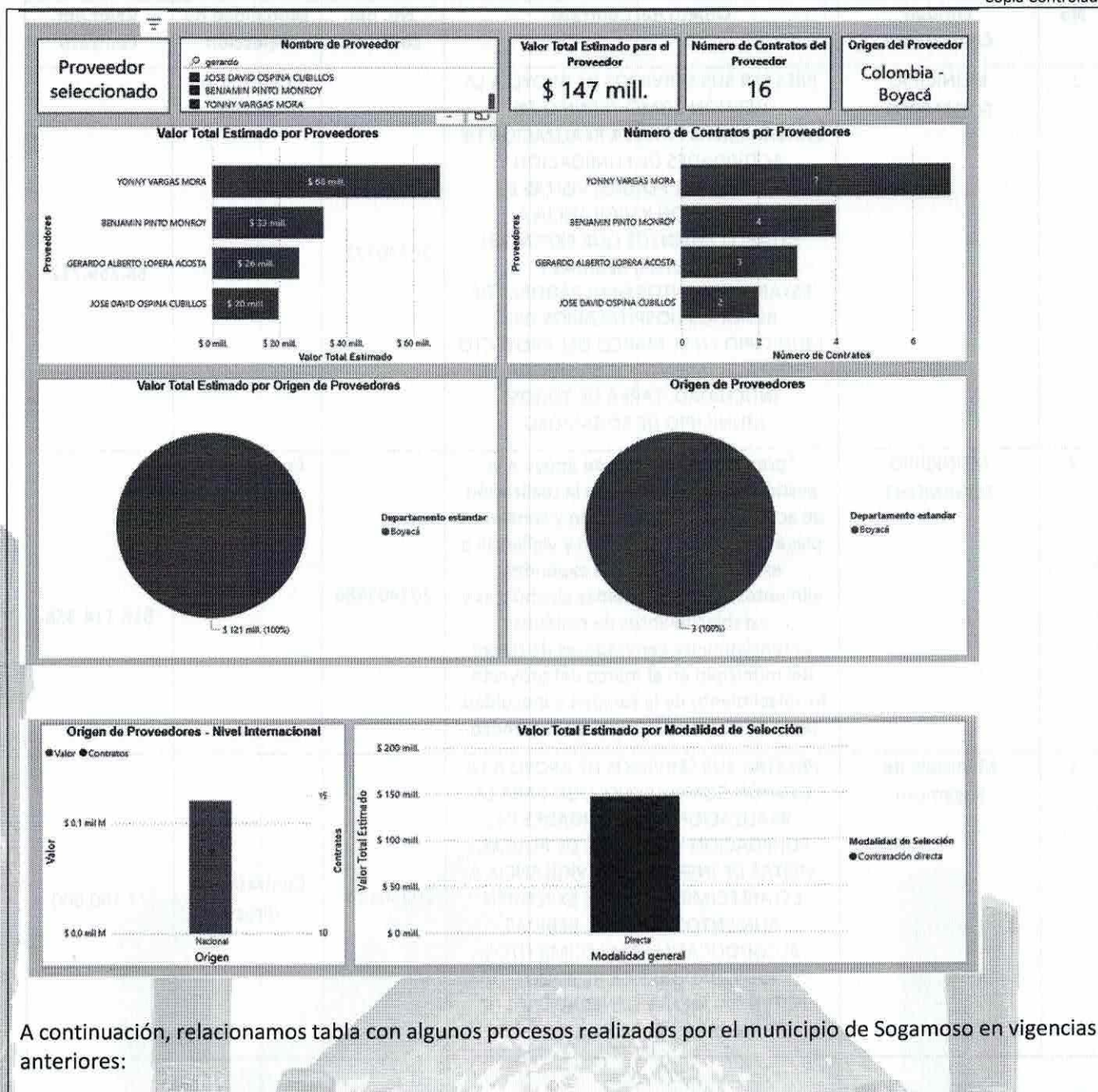
NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada





NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

No	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	No. del contrato	Modalidad de selección	Valor del contrato
1-	MUNICIPIO SOGAMOSO	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNICO EN SANEAMIENTO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS, VISITAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA A ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN ALIMENTOS, BEBIDAS Y ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS HOSPITALARIOS DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SANIDAD E INOCUIDAD, TAREA DE TODOS, MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	20230773	Contratación directa	\$8.256.712
2	MUNICIPIO SOGAMOSO	“prestar sus servicios de apoyo a la gestión como técnico para la realización de actividades de fumigación y control de plagas, visitas de inspección y vigilancia a establecimientos que expenden alimentos, bebidas, bebidas alcohólicas y establecimientos de residuos potencialmente generadores de riesgo del municipio en el marco del proyecto fortalecimiento de la sanidad e inocuidad, tarea de todos, municipio de Sogamoso.	202403886	Contratación directa	\$16.114.358
3	Municipio de Sogamoso	PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS, VISITAS DE INSPECCION Y VIGILANCIA A ESTABLECIMIENTOS QUE EXPENDEN ALIMENTOS, BEBIDAS, BEBIDAS ALCOHOLICAS Y ESTABLECIMIENTOS GENERADORES DE RESIDUOS POTENCIALMENTE GENERADORES DE RIESGO DEL MUNICIPIO	20250143	Contratación directa	27.180.000



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

4	Municipio de Sogamoso	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE RESERVA AÉREOS DE AGUA POTABLES, TRATAMIENTO DE FUMIGACIÓN PARA CONTROL DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES EN DIFERENTES SITIOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.	20261111	MINIMA CUANTIA	\$ 18.592.322
---	--------------------------	--	----------	-------------------	---------------

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	VALOR
INSTITUCION EDUCATIVA FELIPE NERI SAN	SERVICIO DE FUMIGACIÓN INTEGRAL PARA EL CONTROL DE INSECTOS Y ROEDORES, INCLUYENDO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES ELEVADOS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EN LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN	0020-2026	\$ 2.922.000
ESO RIONEGRO S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE ESO RIONEGRO S.A.S., ASÍ COMO MANEJO ECOLÓGICO DE ABEJAS DONDE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES RELAC	411-2026-OC	12.000.000
NUEVA LICORERA DE BOYACA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y SERVICIOS DE FUMIGACION PARA EL CONTROL DE PLAGAS	PDO-062-2026	\$2.455.500
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CGMLTI	servicio de fumigación y control de vectores y plagas	MC-DC-CFTHS-128-2026	\$5.403.790
INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GRANJA LA	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, FUMIGACIÓN, CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES EN LA IEMR LA GRANJA Y SUS RESPECTIVAS SEDES.	IMEG08-2026	5.791.900

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

Para establecer el presupuesto de la presente convocatoria se procedió a realizar estudio de mercados por medio de tres cotizaciones, teniendo en cuenta que el valor a contratar será ejecutado por metro lineal y a monto agotable.

El método utilizado fue el de media aritmética. Se discriminan en tres (03) cotizaciones según información referida a continuación:

ESTUDIO DEL SECTOR PARA fumigación espacios salud publica SECRETARIA DE SALUD 2026																	
ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	PROMEDIO VALOR IVA	VALOR UNITARIO PROMEDIO	fumigación y control de plagas S.A.S			servicios ambientales y soluciones integrales QHSE			R.C.H. construyendo futuro S.A.S			PROMEDIO SIN IVA	PROMEDIO VALOR IVA	PROMEDIO CON IVA
						SIN IVA	valor IVA	CON IVA	SIN IVA	valor IVA	CON IVA	SIN IVA	valor IVA	CON IVA			
1	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES ENTRE OTRAS	METRO LINEAL	\$ 7.600	\$ 4.111	\$ 9.044	\$ 6.800	\$ 1.292	\$ 8.092	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 9.520	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 9.520	\$ 7.600	\$ 4.111	\$ 9.044
2	INSTALACION DE ESTACION DE CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES ENTRE OTRAS	UNIDAD	\$ 96.000	\$ 18.240	\$ 114.240	\$ 88.000	\$ 16.720	\$ 104.720	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 100.000	\$ 19.000	\$ 119.000	\$ 96.000	\$ 18.240	\$ 114.240
3	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y/O RASTREROS	METRO LINEAL	\$ 7.600	\$ 4.111	\$ 9.044	\$ 6.800	\$ 1.292	\$ 8.092	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 9.520	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 9.520	\$ 7.600	\$ 4.111	\$ 9.044
4	DESINFECCION Y SANITIZACION DE SUPERFICIES (VIRUS, HONGOS, BACTERIAS, ACAROS)	METRO LINEAL	\$ 7.600	\$ 4.111	\$ 9.044	\$ 6.800	\$ 1.292	\$ 8.092	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 9.520	\$ 8.000	\$ 1.520	\$ 9.520	\$ 7.600	\$ 4.111	\$ 9.044
TOTAL			\$ 118.800	\$ 30.572	\$ 141.372	\$ 106.400	\$ 20.596	\$ 128.996	\$ 124.000	\$ 23.560	\$ 147.560	\$ 124.000	\$ 23.560	\$ 147.560	\$ 118.800	\$ 30.572	\$ 141.372

Tabla de Cotizaciones

ID	PROponente	VALOR	
1	FUMIGACION Y CONTROL DE PLAGAS S.A.S	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES ENTRE OTRAS	\$ 8.092
		INSTALACION DE ESTACION DE CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES ENTRE OTRAS	\$ 104.720
		CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y/O RASTREROS	\$ 8.092
		DESINFECCION Y SANITIZACION	\$ 8.092



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

		DE SUPERFICIES (VIRUS, HONGOS, BACTERIAS , ACAROS)	
		TOTAL	\$128996
2	SERVICIOS AMBIENTALES Y SOLUCIONES INTEGRALES Q.H.S.E	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES ENTRE OTRAS	\$ 9.520
		INSTALACION DE ESTACION DE CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES ENTRE OTRAS	\$ 119.000
		CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y/O RASTREROS	\$ 9.520
		DESINFECCION Y SANITIZACION DE SUPERFICIES (VIRUS, HONGOS, BACTERIAS , ACAROS)	\$ 9.520
		TOTAL	\$147.560
3	R.C.H Construyendo Futuro S.A.S	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES ENTRE OTRAS	\$ 9.520
		INSTALACION DE ESTACION DE CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES ENTRE OTRAS	\$ 119.000
		CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y/O RASTREROS	\$ 9.520
		DESINFECCION Y SANITIZACION DE SUPERFICIES (VIRUS,	\$ 9.520



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

PROMEDIO	HONGOS, BACTERIAS , ACAROS)	
	total	\$147.560
	CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES ENTRE OTRAS	\$ 9.044
	INSTALACION DE ESTACION DE CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES ENTRE OTRAS	\$ 114.240
	CONTROL DE INSECTOS VOLADORES Y/O RASTREROS	\$ 9.044
	DESINFECCION Y SANITIZACION DE SUPERFICIES (VIRUS, HONGOS, BACTERIAS , ACAROS)	\$ 9.044
	total	\$141.372.
MEDIA ARITMÉTICA		\$141.372

6	CONCLUSIONES:
El municipio tiene un presupuesto oficial destinado para adelantar la presente contratación por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000). M/CTE. El municipio de Sogamoso pagará al contratista el valor del contrato pagos parciales y a monto agotable según como se vayan realizando las actividades según los metros cuadrados fumigados, desratizados o desinfectados previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro. Para los pagos será necesario que adjunto al informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002. El valor estimado del contrato fue calculado mediante la elaboración de análisis de precios unitarios con cotizaciones de proveedores de la localidad y se promedió, garantizando que la propuesta económica tenga validez y sea en orden de presupuesto ejecutable.	



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PROCESO: CONTRATACIÓN



CÓDIGO: AGB-01-F-37	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO PARA CONTRATAR	FECHA: 2025/03	VERSIÓN: 1
------------------------	--	-------------------	------------

Copia Controlada

7

ANEXOS:

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	FUENTE DE RECURSO	CPC	Valor a imputar
2026001477	2.3.2.02.02.009.01-82-19-1905-1080013	Fortalecimiento de la atención primaria en salud y gestión de determinantes sociales y ambientales en el municipio de Sogamoso /RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTNACION	1905024	19.02.107	1.3.3.1.00	91121	\$30.000.000
TOTAL							\$30.000.000

Atentamente,

LUCY ESPERANZA RODRÍGUEZ PÉREZ
Secretaria de Salud

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
John Jader Giraldo Castrillón	Profesional Especializado	